

3308 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Perarrúa, de la provincia de Huesca, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por Resolución de 15 de junio de 1990 se declaró la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Perarrúa.

Habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron dicha exención, tal como se desprende del informe que sustenta la petición de creación y clasificación de dicha plaza, formulada por la Diputación Provincial de Huesca, mediante Decreto de su Presidencia número 1439, de 29 de mayo de 2002, según el cual el Ayuntamiento de Perarrúa ha superado durante los cuatro últimos ejercicios económicos el límite presupuestario de los veinte millones de pesetas y considerando que durante el plazo de audiencia concedido no se han presentado alegaciones por parte del citado Ayuntamiento, se considera conveniente proceder a la creación y clasificación de la plaza de Secretaría.

El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario con habilitación nacional, la de Secretaría.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Perarrúa, de la provincia de Huesca, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.

**El Director General de Administración Local y Política Territorial,
ALFREDO BONE PUEYO**

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Ayuntamiento de Perarrúa.

Puesto: Secretaría.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso de méritos.

3309 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crean y clasifican los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La publicación de los Estatutos de la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón se dispuso mediante Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 8 de julio de 2002.

La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2002 acordó solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la creación y clasificación de un puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

El Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional dispone en sus artículos 14 y 18 que en las Corporaciones locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda existirá un puesto de trabajo denominado Intervención y otro denominado Tesorería.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido el artículo 6 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.—Crear los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón, puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificados, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

2.—Dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General de 30 de octubre de 2002.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2002.

**El Director General de Administración Local y Política Territorial,
ALFREDO BONE PUEYO**

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón.

Puesto: Secretaría.

Clase: Segunda.

Subescala: Secretaría, Categoría de Entrada.

Sistema de provisión: Concurso de méritos.

Corporación: Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón.